

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **147** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 308/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 191/04.

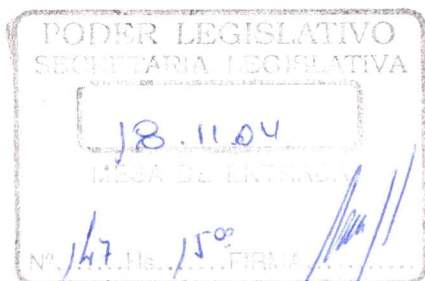
Entró en la Sesión **02/12/2004**

Girado a la Comisión **CB**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

308

USHUAIA, 17 NOV. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 191/04 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: MDS – S.A.S. N° 1125/04 emitida por el Ministerio de Desarrollo Social, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. N° 2742/04, en un total de veintiséis (26) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 16 NOV 2004

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Desarrollo Social N° 1125/04, Letra: MDS - S.A.S., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 191/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 2742 /04.

Fernando H. DOMINGUEZ POSE
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



NOTA N°: **1125**/04

LETRA: MDS - S.A.S

Ushuaia, 15 de Noviembre de 2004.-

Al Sr. Secretario Legal y Técnico

S _____ / _____ D:

Por el presente me dirijo a UD. a fin de elevar los informes correspondientes dando cumplimiento a lo solicitado por Resolución N° 191/ 04 y Resolución 194/04 dadas en sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial el día 28 de Octubre de 2004.

Res. 191/04

1-El Presupuesto en ejecución ha sido confeccionado por la Secretaria de Acción Social con un desagregado a nivel de Direcciones, la Institución Pequeño Hogar tanto de Ushuaia como de Río Grande pertenecen junto con los Centros Infantiles y las casas de admisión a las respectivas Direcciones de Minoridad y Familia.

Para las Direcciones de Minoridad y Familia se presupuestó en concepto de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias la suma de PESOS NOVECIENTOS OHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 989.300,00). Solo resta agregar al concepto antedicho el gasto en personal ya que el mismo no fue desagregado sino que el cálculo es global.

La ejecución presupuestaria proyectada anual para el Pequeño Hogar de la Ciudad de Río Grande es de aproximadamente PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 165.600,00) suma que comprende: alimentos, art de limpieza, bienes de consumo, servicios no personales, gastos en personal, alquiler, Art. de librería y útiles escolares, pago de servicios, gastos en movilidad Etc.

Asimismo, la ejecución presupuestaria proyectada anual para la Casa de Admisión de la Ciudad de Ushuaia es de aproximadamente PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNMIL DOSCIENTOS (\$ 321.200,00) suma que comprende: alimentos, art de limpieza, bienes de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

albergan a menores de edad, y de hecho suceden, que naturalmente implican la asignación de nuevos recursos.

2- Situación Jerárquica: El Pequeño Hogar depende de la Dirección de Minoridad y Familia Río Grande; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Desarrollo Social. El organigrama interno actualmente se compone de: Responsable Programa Pequeño Hogar – agente de planta permanente-, a cargo del personal asignado para las tareas de contención de los niños alojados y funcionamiento institucional. La planta actual está compuesta por dos agentes planta permanente, un agente planta transitoria, siete agentes contratados, y seis personas beneficiarias de Programas de Empleo.

La Casa de Admisión Ushuaia, depende de la Dirección de Minoridad y Familia Ushuaia, Subsecretaria de Acción Social, Ministerio de Desarrollo Social. El organigrama interno esta compuesto por un Responsable del Programa agente Planta permanente a cargo del personal asignado, un Licenciado en Trabajo Social, un Psicólogo, un Lic. en Terapia Ocupacional, un Profesor de Educación Física y 19 operadores contratados.

3- se acompañan copias de las resoluciones solicitadas.

4-Como consideraciones que puedan resultar de interés, entendemos necesario poner en vuestro conocimiento algunas situaciones sucedidas como asimismo distintas acciones concretas realizadas en beneficio de ambas instituciones durante el 2004:

El inmueble en el que funcionaba el Pequeño Hogar de la ciudad de Río Grande, como es de público conocimiento, fue víctima de un sinistro en el mes de Mayo del presente año, por lo que actualmente la institución funciona en un inmueble alquilado, habiéndoselo equipado nuevamente en su totalidad.

Se encuentra en etapa de elaboración el proyecto para la construcción del edificio nuevo.

Asimismo el Pequeño hogar de la Ciudad de Ushuaia, fue totalmente refaccionado, ya que el estado del mismo al asumir la gestión era de un avanzado deterioro tanto en lo edilicio como en el equipamiento del mismo. En el mes de Septiembre del presente año se reinauguró y en la actualidad está funcionando de manera óptima.

Para la Casa de Admisión, el Gobierno de la Provincia a realizado una inversión de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) en la refacción y remodelación del nuevo edificio situado en las laderas del monte Olivia Ruta Nac. N° 3 Km. 17 de inminente inauguración; allí, rodeados del imponente marco natural, los jóvenes recibirán la contención y acompañamiento necesario para su formación, las instalaciones completamente remodeladas cuentan con vivero, cancha de básquet, cancha de fútbol, aula



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



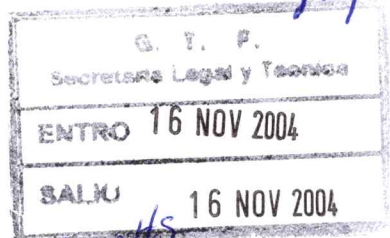
taller, salón de usos múltiples, y el completo equipamiento para una óptima calidad de vida y desarrollo de las potencialidades de los jóvenes allí alojados.

Asimismo un equipo multidisciplinario de profesionales formado por psicólogos, médico, asistentes sociales, profesores de educación física, Técnicos en Minoridad y Familia y demás personal permanentemente asiste a los jóvenes en la contención de las distintas problemáticas.

Res. 194/04

Se acompañan informes describiendo las distintas actividades relacionadas a la información solicitada. En este sentido se optó en el presente informe en detallar actividades que se realizan desde la órbita de este Ministerio que no constituyen materia específica de otras áreas a fin de evitar la duplicidad de información, y así complementar el resto de la información que proveerán los ministerios de Juventud y Deportes, Educación y Salud.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. -



DSAS 16.11.04 1301

Martín Benjamín Cardozo
Subsecretario de Acción Social
Ministerio de Desarrollo Social



USHUAIA, 10 SEP 1997

VISTO la presentación del PROGRAMA SUPERVISION HOGAR DE CONVIVENCIA elaborado por la Dirección Provincial de Minoridad y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación dada la necesidad de revisar en forma constante el Programa, sosteniendo como componentes principales el ambiente terapéutico interno y el sostén comunitario.

Que el Programa está destinado entre otras cosas a recrear las condiciones necesarias para que el ambiente terapéutico sea consistente, acogedor, nutritivo, protector de las debilidades y aceptante de las condiciones de seres humanos a pesar de las dificultades que presentan los menores asistidos.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 276, Artículos 5, 9 y 10, Inc.D y y Art. 5º del Decreto 2619/96.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Apruébase el Programa SUPERVISION HOGAR DE CONVIVENCIA, el que obra agregado como Anexo I de la presente por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL No 1332/97



ES COPIA

LUIZ E. ZALAZAR
Director Despacho y Personal
M. S. y A. S.

DR. RUBEN OSVALDO RAFAEL
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL



RESOLUCION MSYAS N° 197.-

ANEXO I

PROGRAMA SUPERVISION HOGAR DE CONVIVENCIA

La Experiencia clínica nos demuestra que la gran mayoría de los jóvenes que requieren este tipo de tratamiento, (Programa de Hogar de Convivencia, aprobado por Resolución SAS N° 57/93.-), carece de una personalidad bien estructurada. Esto reside en las debilidades y/o distorsiones de su carácter. Para entender más claramente este dato empírico, la SUPERVISION HOGAR DE CONVIVENCIA, a través de una supervisora (Asistente Social), designada por la Dirección, analizará a fondo en que consisten las capacidades del carácter; que actitudes y comportamientos resultan cuando éstas capacidades no se desarrollan adecuadamente o se debilitan una vez desarrolladas. Profundizará en sumar a este análisis en forma individual; la intensidad exagerada en uno o más de los aspectos temperamentales propios de la personalidad.

El esquema de diagnóstico y de evaluación del desarrollo del carácter que se utilizará en la supervisión del HOGAR DE CONVIVENCIA, parte que el ser humano, como consecuencia de las vivencias y de las influencias de las instituciones y convenciones sociales formativas (el hogar, la escuela, la iglesia, el matrimonio), y de su participación en las actividades cívicas, culturales, y políticas desarrollan una secuencia de capacidades fundamentales que constituyen su CARACTER; es decir las capacidades adquiridas que le permiten bregar efectivamente con su temperamento y con las circunstancias de la vida.

OBJETIVOS GENERALES

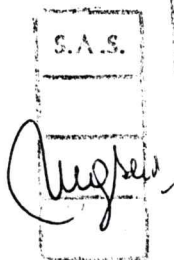
Revisar el PROGRAMA DE CONVIVENCIA, en forma constante, sosteniendo como componentes principales el ambiente terapéutico interno y el sostén comunitario.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

LA SUPERVISION REVISARA:

a) LA CONFIANZA: Partiendo que una relación materna ausente, distante, inconsistente, o rechazante, hace mermar de raíz la capacidad de fiarse en los propios recursos y por ende fiarse en los demás, la supervisión del Hogar de Convivencia, re-creará las condiciones necesarias para que el ambiente terapéutico sea consistente, acogedor, nutritivo, protector de las debilidades y aceptante de su condición de ser humano a pesar de sus dificultades.

b) LA AUTONOMIA: La ausencia de modelo parental debilita en sus comienzos la formación de esta capacidad, así como también la sobreprotección.




E. ZALAZAR
Directora Especial
M. S. y A. S.

9559

.../1/2

La supervisión del Hogar re-creará las condiciones necesarias para conducir a la capacidad de valerse por sí mismo, y de tener un auto-control sobre el temperamento. Con su estructura programática, con su orden, con su disciplina, con sus metas prácticas, más el aporte de modelos generados por los organismos de sostén adyacentes, forman el clima adecuado de estímulo hacia el residente y favorece la recuperación y/o desarrollo y creación del control en ellos, la autosuficiencia y por ende la autonomía.

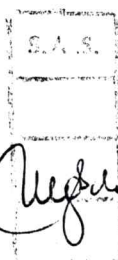
c) LA INICIATIVA: La supervisión del Hogar, promoverá condiciones para el encauzamiento de las energías naturales en forma o dirección productiva con disposición. En el espacio terapéutico del Hogar de Convivencia, el quehacer supervisado mediante el cual los residentes llevan a cabo las tareas del Hogar, les devuelve y refuerza su disposición de trabajo, no solamente para el residente habitual, sino para un sistema colectivo.

d) LA IDENTIDAD: Deberá la Supervisión del Hogar generar a través de las terapias de urbanidad (recreación, charlas, orientación) y solidaridad con los principios de desarrollo personal, proveer al residente de líneas nuevas de referencia para la cristalización de una identidad sana y entera que permita que el residente asuma su verdadera personalidad.

e) EL COMPROMISO: La Supervisión del Programa Hogar de Convivencia, realizará, el modo y condiciones en que se desarrolla la capacidad de cumplir consistentemente lo que se promete con responsabilidad. Fallas en ésta capacidad, resultan en actitudes y patrones de conducta irresponsable. Formará en técnicas de confrontación, incluidas técnicas de ayuda visibles como recordatorios de tendencias a la irresponsabilidad.

f) LA GENERATIVIDAD: revisará en forma individual, la capacidad de asimilar y organizar las experiencias de la vida. Este abordaje en el tratamiento entiende que el deterioro en la estructura familiar como escuela de valores tradicionales es responsable en gran medida de las dificultades generativas. Supervisará el proceso de re-tramaje del tejido familiar.

g) LA TRASCENDENCIA: La SUPERVISION DEL PROGRAMA HOGAR DE CONVIVENCIA revisará el modo en que se desarrolla la capacidad de sobrellevar y superar los contratiempos de la vida, evitando así conductas regresivas. Filosófica y existencialmente, el abordaje en la intervención de éste tratamiento, está fundamentada en que el ser humano es totalmente responsable de su condición sin importar los factores interiores o exteriores adversos que le impacten.



LUIZA E. ZALAZAR
Directora Hospital
M. S. y A. S.

III. 3

.../1/3

11780

RECURSOS HUMANOS:

1) UNA (1) Asistente Social y/o Licenciado en Servicio Social, que se desempeñará como Jefe del Programa SUPERVISION HOGAR DE CONVIVENCIA, tendrá dependencia directa de la Dirección Provincial de Minoridad y Familia.

2) UN (1) Operador Socio-Terapéutico que dependerá de la Jefatura del Programa.

3) UN (1) Profesor de Educación Física, que dependerá de la Jefatura de Programa.

4) UN (1) Psicólogo.

EVALUACION DEL PROGRAMA HOGAR DE CONVIVENCIA

Para poder comprender la situación actual del Programa de Convivencia, es necesario analizar el origen del Programa.

Hasta el año 1991, en la ciudad de Ushuaia, dependientes en ese entonces del Departamento del Menor y la Familia, existían dos instituciones para menores, una era el Pequeño Hogar, destinado a la internación de niños menores de trece años en situación de abandono y/o en riesgo, y la otra institución era el Hogar de Madres solteras, que daba respuesta a la internación de jóvenes madres en situación de riesgo o abandono.

Estas instituciones dieron problemáticamente respuesta a las problemáticas de esa época.

A partir de 1992, el Departamento del Menor y la Familia, se jerarquiza con la categoría de Dirección, y se presentan Programas alternativos a los ya existentes, "HOGAR DE TRANSITO", destinado a la internación de menores para su diagnóstico y derivación; y programas alternativos como una institución para niños en situación de abandono menores de trece años, y una institución para adolescentes en situación de abandono y en conflicto con la ley, Hogar de Convivencia Terapéutica.

Para poner en marcha dichos Programas, se tomó la decisión de fusionar las instituciones preexistentes (Pequeño Hogar y Hogar de Madres Solteras), debido a que en ese momento en el Pequeño Hogar habían dos púberes que podrían ser incorporados a otro Programa.

Fue así como los menores institucionalizados ingresaron al nuevo Programa Hogar de Tránsito.

COPIA

[Firma]
C. ZALAZAR
Directora Capital Federal
M. S. y A. S.

11780

1359

...///4

Se pretendía entonces realizar el diagnóstico de los menores allí institucionalizados para ser derivados posteriormente a los Programas alternativos.

Por diversas causas, económicas, políticas, judiciales, etc., los Programas alternativos no fueron creados, y esto llevó a que el Programa Hogar de Tránsito, se convirtiera inevitablemente en un Hogar de Convivencia: es a partir de esa realidad que desde la Dirección Provincial de Minoridad y Familia, se reformuló el Programa Hogar de tránsito, reviviendo la alternativa que diera una respuesta de internación a menores cuyo pronóstico era el de permanecer institucionalizados por varios años.

A partir de 1992 hasta el presente año hubo una creciente demanda judicial sobre la atención de adolescentes en riesgo, abandono, o conflicto con la Ley. Al no existir programas alternativos que dieran respuesta a las diferentes problemáticas o patologías, uno debía ser un Hogar de Tránsito o Admisión para evaluar la problemática individual y familiar del menor.

FUNCION DE LA SUPERVISION DEL PROGRAMA HOGAR DE CONVIVENCIA

1) La tarea de la supervisión del programa de Hogar de Convivencia Terapéutica será llevada adelante por un Equipo Técnico mínimo, conformado por dos (2) profesionales, Psicólogo y Asistente Social, dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DE MINORIDAD Y FAMILIA.

Deberá tratarse de profesionales especializados y capacitados en la atención de la problemática de adolescentes en situación de abandono y/o conflicto con la Ley.

2) La supervisión intervendrá desde el ingreso del joven a la institución, pasando por la internación, reinserción y tratamiento familiar.

Esto se refiere a que mantendrá relación intra y extra institucionales, referidos a ingresos y egresos del Programa. Incluye en esta las derivaciones que se realicen desde otros Programas, instituciones y del Poder Judicial.

3) La Supervisión evaluará el ingreso del personal que se desempeñe en la institución, sean profesionales, operadores, auxiliares, etc.

4) La Supervisión decidirá sobre aquellas solicitudes de ingreso de jóvenes de otra procedencia, siempre que la patología de ese joven coincida con el perfil de los jóvenes a quienes destino la asistencia.

5) Supervisará el funcionamiento del sistema institucional terapéutico, en el cual se hace el tratamiento que se brinda a los destinatarios del programa.

Dicha tarea será llevada a cabo a través de:

S.A.S.
COPIA
[Firma]
A. E. ZANZARI
Directora Inspección Social
M. S. y A. G.

///5

9359

.../115

a) Reuniones de trabajo y capacitación con los distintos niveles de internación institucionales, operadores, profesionales, auxiliares.

b) Reuniones de grupo operativo:

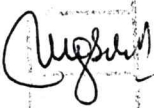
- Se trabajará sobre la evaluación del funcionamiento del sistema institucional terapéutico. Se trabajará en el asesoramiento y capacitación del personal.

- Se trabajará en la evolución permanente de los jóvenes y su evolución en el Programa Terapéutico Institucional.

6) La Supervisión deberá cumplimentar las diligencias administrativas extra institucionales que sean de responsabilidad del Estado Provincial, tal como lo estipuló el Convenio (Obra Social, mantenimiento edificio, relación con Poder Judicial, solicitud de rendimiento de los gastos cada cuatro (4) meses a la O.N.G.).

7) La Supervisión mantendrá reuniones bimestral con la Presidenta de la O.N.G., con el objeto de evaluar el cumplimiento del Convenio y la existencia la necesidad realizar modificaciones al mismo.

La Supervisión del PROGRAMA HOGAR DE CONVIVENCIA TERAPEUTICO dependerá de la DIRECCION PROVINCIAL DE MINORIDAD Y FAMILIA, y esta última será quien evaluará las reuniones de la Supervisión.

S.A.S.



E. ZALAZAR
Directora Español Personal
M. S. y A. S.

DR. EUGENIO OSVALDO RAFAEL
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Subsecretaría de Acción Social
Dirección de Minoridad y Familia

NOTA N° 614 /97.-
LETRA: SAS DSMVF

USHUAIA, 11 JUN 1997

SEÑORA SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL:

Remito adjunto Proyecto del PROGRAMA SUPERVISION
HOGAR DE CONVIVENCIA, confeccionado por la suscripta solicitando
de merecer su conformidad. se sirva disponer la confección del
instrumento legal para su aprobación.

m.e.g.

Margarita Gallardo
Margarita Gallardo
Directora Minoridad
y Familia - Ushuaia
M.S. y A.S.

G. T. F.	
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	
ENTRO	SALIO
11 JUN 1997	11 JUN 1997

Ref: Nota N° 614/97 SAS DSMVF
S/prog. Superv. Hogar Convivencia
NI:MSyAS SAS N° 573 /97.-

USHUAIA, 11 JUN 1997

SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

Se eleva a su consideración y posterior aprobación
Programa Supervisión Hogar de Convivencia cuyos objetivos gene-
rales están dirigidos a sostener como componentes principales el
ambiente terapéutico interno y el sostén comunitario.



Griselda Stroppolo
GRISELDA STROPPOLO
Subsecretaria de Acción Social

Act. For. 2000
[Firma manuscrita]
DR. RUBEN OSVALDO RAFAEL
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

11 JUN 1997

Todo niño tiene derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión,
amistad y justicia (Ley 23.849)

G. T. F.	
Subser. ... Acción Social	
ENTRO 10 JUN 1997	SALIO 11 JUN 1997

ENTRO 10 JUL 1997

Cob. Nota 614/97 SAS DM, F.

Dirección de Administración Acción Social.

Se remiten las presentes actuaciones, obrando precedentemente, el autorizado del Superior de la jurisdicción, al requerimiento efectuado, a fin de elevar el proyecto de Resolución para la aprobación del Programa propuesto.

Akueriz, 11 0 JUL 1997


 LUISA E. ZALAZAR
 Directora Despacho y Personal
 M. S. y A. S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Subsecretaría de Acción Social
Dirección de Minoridad y Familia



PROGRAMA SUPERVISION HOGAR DE CONVIVENCIA

La Experiencia clínica nos demuestra que la gran mayoría de los jóvenes que requieren éste tipo de tratamiento, (Programa Hogar de Convivencia, aprobado por Resolución SAS Nº 57/93.-), carece de una personalidad bien estructurada. Esto reside en las debilidades y/o distorsiones de su carácter. Para entender más claramente este dato empírico, la SUPERVISION HOGAR DE CONVIVENCIA, a través de una supervisora (Asistente Social), designada por la Dirección, anlaizará a fondo en que consisten las capacidades del carácter; que actitudes y comportamientos resultan cuando estas capacidades no se desarrollan adecuadamente o se debilitan una vez desarrolladas. Profundizará en sumar a este análisis en forma individual; la intensidad exagerada en uno o más de los aspectos temperamentales propios de la personalidad.

El esquema de diagnóstico y de evaluación del desarrollo del carácter que se utilizará en la supervisión del HOGAR DE CONVIVENCIA, parte que el ser humano, como consecuencias de las vivencias y de las influencias de las instituciones y convenciones sociales formativas (el hogar, la escuela, la iglesia, el matrimonio), y de su participación en las actividades cívicas, culturales, y políticas desarrollan una secuencia de capacidades fundamentales que constituyen su CARACTER; es decir las capacidades adquiridas que le permiten bregar efectivamente con su temperamento y con las circunstancias de la vida.

OBJETIVOS GENERALES

Revisar el PROGRAMA HOGAR DE CONVIVENCIA, en forma constante, sosteniendo como componentes principales el ambiente terapéutico interno y el sostén comunitario.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

LA SUPERVISION REVISARA:

a) LA CONFIANZA: Partiendo que una relación materna ausente, distantes, inconsistente, o rechazante, hace mermar de raíz la capacidad de fiarse en los propios recursos y por ende fiarse en los demás, la Supervisión del Hogar de Convivencia, re-creará las condiciones necesarias para que el ambiente terapéutico sea consistente, acogedor, nutritivo, protector de las debilidades y aceptante de su condición de ser humano a pesar de sus dificultades.

b) LA AUTONOMIA: La ausencia de modelo parental debilita en sus comienzos la formación de esta capacidad, así como también la sobreprotección.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Subsecretaría de Acción Social
Dirección de Minoridad y Familia



La Supervisión del Hogar re-creará las condiciones necesarias para conducir a la capacidad de valerse por sí mismo, y de tener un auto-control sobre el temperamento. Con su estructura programática, con su orden, con su disciplina, con sus metas prácticas; más el aporte de modelos generados por los organismos de sostén adyacentes, forman el clima adecuado de constante estímulo hacia el residente y favorece la recuperación y/o desarrollo y creación del control en ellos, la autosuficiencia y por ende la autonomía.

c) LA INICIATIVA: La supervisión del Hogar, promoverá condiciones para el encauzamiento de las energías naturales en forma o dirección productiva con disposición. En el espacio terapéutico del Hogar de Convivencia, el quehacer supervisado mediante el cual los residentes llevan a cabo las tareas del Hogar, les devuelve y refuerza su disposición de trabajo, no solamente para el residente habitual, sino para todo un sistema colectivo.

d) LA IDENTIDAD: Deberá la Supervisión del Hogar generar a través de las terapias de urbanidad (recreación, charlas, orientación) y solidaridad con los principios de desarrollo personal, proveer al residente de firmes marcos de referencia para la cristalización de una identidad sana y entera que permita que el residente asuma su verdadera personalidad.

e) EL COMPROMISO: La supervisión del Programa Hogar de Convivencia, realizará, el modo y condiciones en que se desarrolla la capacidad de cumplir consistentemente lo que se promete con responsabilidad. Fallas en esta capacidad, resultan en actitudes y patrones de conducta irresponsable. Formará en técnicas de confrontación, incluidas técnicas de ayuda visibles como recordatorios de tendencias a la irresponsabilidad.

f) LA GENERATIVIDAD: Revisará en forma individual, la capacidad de asimilar y organizar las experiencias de la vida. Este abordaje en el tratamiento entiende que el deterioro en la estructura familiar como escuela de valores tradicionales es responsable en gran medida de las dificultades generativas. Supervisará el proceso de re-tramaje del tejido familiar.

g) LA TRASCENDENCIA: La SUPERVISION DEL PROGRAMA HOGAR DE CONVIVENCIA revisará el modo en que se desarrolla la capacidad de sobrellevar y superar los contratiempos de la vida, evitando así conductas regresivas. Filosófica y existencialmente, el abordaje en la intervención de este tratamiento, está fundamentada en que el ser humano es totalmente responsable de su condición sin importar los factores interiores o exteriores adversos que le impacten.

RECURSOS HUMANOS:

1) UNA (1) Asistente Social y/o Licenciado en Servicio Social, que se desempeñará como Jefe del Programa SUPERVISION HOGAR DE CONVIVENCIA. Tendrá dependencia directa de la Dirección de Minoridad y Familia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Subsecretaría de Acción Social
Dirección de Minoridad y Familia

2) UN (1) Operador Socio-Terapéuta que dependerá de la Jefatura del Programa.

3) UN (1) Profesor de Educación Física, que dependerá de la Jefatura de Programa.

4) UN (1) Psicólogo.

EVALUACION DEL PROGRAMA HOGAR DE CONVIVENCIA

Para poder comprender la situación actual del Programa Hogar de Convivencia, es necesario analizar el origen de dicho Programa.

Hasta el año 1.991, en la ciudad de Ushuaia, dependientes en ese entonces del Departamento del Menor y la Familia, existían dos Instituciones para menores, uno era el Pequeño Hogar, destinado a la internación de niños menores de trece años en situación de abandono y/o en riesgo, y la otra Institución era el Hogar de Madres Solteras, que daba respuesta a la internación de jóvenes madres en situación de riesgo o abandono.

Estas instituciones dieron probablemente respuesta a las problemáticas de esa época.

A partir de 1992, el Departamento del Menor y la Familia, se jerarquiza con la categoría de Dirección, y se presentan Programas alternativos a los ya existentes, "HOGAR DE TRANSITO", destinado a la internación de menores para su diagnóstico y derivación; y programas alternativos como una institución para niños en situación de abandono menores de trece años, y una institución para adolescentes en situación de abandono y en conflicto con la ley, Hogar de Convivencia Terapéutica.

Para poner en marcha dichos Programas, se tomó la decisión de fusionar las instituciones preexistentes (Pequeño Hogar y Hogar de Madres Solteras), debido a que en ese momento en el Pequeño Hogar habían dos púberes que podrían ser incorporadas a otro Programa.

Fue así como los menores institucionalizados ingresaron al nuevo Programa Hogar de Tránsito.

Se pretendía entonces realizar el diagnóstico de los menores allí institucionalizados para ser derivados posteriormente a los Programas alternativos.

Por diversas causas; económicas, políticas, judiciales, etc., los Programas alternativos no fueron creados, y esto llevó a que el Programa Hogar de Tránsito, se convirtiera inevitablemente en un Hogar de Convivencia: es a partir de esa realidad que desde la Dirección de Minoridad y Familia, se reformuló el programa Hogar de Tránsito, reviendo la alternativa que diera una respuesta de internación a menores cuyo pronóstico era el de permanecer institucionalizados por varios años.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Subsecretaría de Acción Social
Dirección de Minoridad y Familia



A partir de 1.992 hasta el presente año hubo una creciente demanda judicial sobre la atención de adolescentes en riesgo, abandono, o conflicto con la Ley. Al no existir programas alternativos que dieran respuesta a las diferentes problemáticas o patologías, uno debía ser un Hogar de Tránsito o Admisión para evaluar la problemática individual y familiar del menor.

FUNCIONES DE LA SUPERVISION DEL PROGRAMA HOGAR DE CONVIVENCIA

1) La tarea de la Supervisión del Programa de Hogar de Convivencia Terapéutica será llevada adelante por un Equipo Técnico mínimo, conformado por dos (2) profesionales, Psicólogo y Asistente Social, dependientes de la DIRECCION DE MINORIDAD Y FAMILIA.

Deberá tratarse de profesionales especializados y capacitados en la atención de la problemática de adolescentes en situación de abandono y/o conflicto con la Ley.

2) La supervisión intervendrá desde el ingreso del joven a la Institución, pasando por la internación, internación y tratamiento familiar.

Esto se refiere a que mantendrá relación intra y extra institucionales, referidos a ingresos y egresos del Programa. Incluye en esta función las derivaciones que se realicen desde otros programas, instituciones y del Poder Judicial.

3) La supervisión evaluará el ingreso del personal que se desempeñe en la Institución, sean profesionales, operadores, auxiliares, etc.

4) La supervisión desidirá sobre todas aquellas solicitudes de ingreso de jóvenes de otra prosedencia, siempre que la patología de ese joven coinsida con el perfil de los jóvenes a quienes se destinó la asistencia.

5) Supervisará el funcionamiento del sistema institucional terapéutico, en el cual se hace el tratamiento que se brinde a los destinatarios del Programa.

Dicha tarea será llevada a cabo a través de:

a) Reuniones de trabajo y capacitación con los distintos niveles de intervención institucionales, operadores, profesionales, auxiliares.

b) Reuniones de grupo operativo:

- Se trabajará sobre la evaluación del funcionamiento del sistema institucional terapéutico. Se trabajará en el asesoramiento y capacitación del personal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Subsecretaría de Acción Social
Dirección de Minoridad y Familia

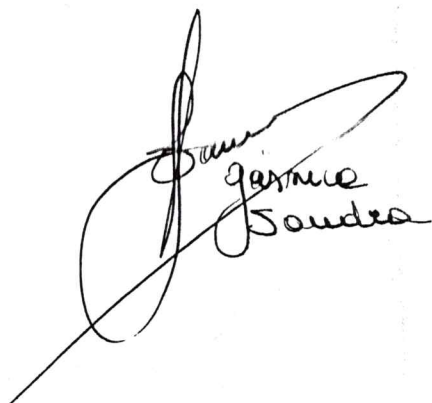


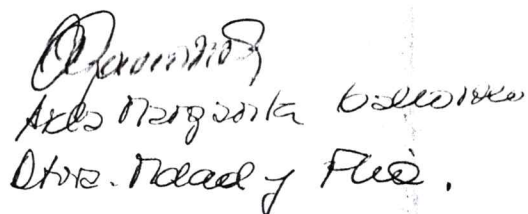
- Se trabajará en la evolución permanente de los jóvenes y su evolución en el Programa Terapéutico Institucional.

6) La Supervisión deberá cumplimentar las diligencias administrativas extra institucionales que sean de responsabilidad del Estado Provincial, tal como lo estipuló el Convenio (Obra Social, mantenimiento edilicio, relación con el poder judicial, solicitud de rendimiento de los gastos cada cuatro (4) meses a la O.N.G.).

7) La Supervisión mantendría reuniones bimestrales con la Presidenta de la O.N.G., con el objeto de evaluar el cumplimiento del Convenio y si existiera la necesidad relizar modificaciones al mismo.

La Supervisión del PROGRAMA HOGAR DE CONVIVENCIA TERAPEUTICO dependerá de la DIRECCION DE MINORIDAD y FAMILIA, y esta última será quien evaluará las reuniones de la Supervisión.


Germine
Sandra


Mercedes Margarita Ballesteros
Dir. Edad y Fies.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL



USHUAIA, 19 MAY 1998

VISTO la presentación del Programa Tratamiento con Internación para Adolescentes en Situación de Abandono; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación dado que a la fecha surge la necesidad de re-definir el actual Programa "Hogar de Convivencia" del que se pretende dar un marco de tratamiento a aquellos adolescentes que presentan problemáticas de abandono.

Que el mismo funcionará bajo la órbita de las Dirección Provincial de Minoridad y Familia.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 273, Artículos 5, 9 y 10, Inc.D y y Art. 5º del Decreto 2619/96.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese el Programa Tratamiento con Internación para Adolescentes en Situación de Abandono, el que obra agregado como Anexo 1 de la presente por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL No 809/98.-

ES COPIA

[Firma]

[Firma]
Luisa E. Zathzar
Directora de Despacho Administrativo
M.S. y A.S.

[Firma]
DR. RUBEN OSVALDO RAFAEL
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ANEXO I - RESOLUCION MS y AS N° 809/98

PROGRAMA TRATAMIENTO CON INTERNACION PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO.

FUNDAMENTACION

A partir de lo observado y de lo trabajado desde el mes de febrero de 1997 hasta la fecha, surge la imperiosa necesidad de re-definir el actual Programa "Hogar de Convivencia". Es así que desde esta Dirección Provincial de Minoridad y Familia se pretende dar un marco de tratamiento a aquellos adolescentes que presentan problemáticas de abandono.

El marco teórico es definido como Síndrome de Abandono Temprano y son todas aquellas disfunciones que presenta un joven en su personalidad. Dichas disfunciones tienen distintos tipos de manifestaciones sintomáticas, y parten de carencias afectivas sufridas durante los primeros años de vida, y de dinámicas familiares muy complejas.

La Provincia debería contar con sistemas de internación que ofrezcan la posibilidad de enseñarles del crecer y del vivir humano.

El crecer es cuidarse a uno mismo y autonomizarse. Generalmente los jóvenes que por distintas circunstancias requieren de una medida de internación nos muestran su imposibilidad de crecer, y la dependencia como posibilidad frustrada de la personalización. O sea, es no poder sostener las exigencias por las cuales la propia vida los interpela.

La identidad se logra por identificación y diferenciación del medio social a través del juego de roles. Esto implica una triple relación: consigo mismo, con los otros y con las Instituciones.

En situación de tensiones sociales agudas y permanentes se experimentan necesariamente crisis de identidad personal y cultural.

Estas problemáticas denuncian una ausencia, carencia y/o déficit del sistema de límites familiares, y como se mencionó anteriormente se manifiestan de distintas formas, trastornos de conducta, consumo de alcohol y/o drogas, incursión en la delincuencia (robo, violencia callejera).

Cuando estos jóvenes se criaron en un medio donde primó la desorganización socio-familiar, desde pequeños fueron "dueños patológicos de sí mismo". Aparece un déficit acentuado en las figuras parentales donde las funciones se encuentran distorsionadas, llevando desde pequeño al joven a la parentalización forzada (dueño de la relación familiar). Adquiere gran importancia la manipulación como muestra del poder y como una forma defensiva, negándose a todo tipo de norma familiar, social, etc.

La crisis adolescente se da también a través de un pasaje de pensamiento concreto al pensamiento operacional. Queda un adolescente que no sabe ni puede pensar, apto para la impulsividad, con baja tolerancia a la frustración y solo capacitado para la manipulación del otro, sin posibilidad de un diálogo fructífero, o de algún otro tipo de acercamiento, o resolución de su problema.

Surge un sujeto "motriz", manejable, seducible, que encuentra en la violencia un modo de existir, en donde puede sentirse real, y en "otros" un escondite eficaz donde el "nosotros", revela un déficit notable de identidad.

Cuando se plantea la re-formulación del Programa "Hogar de Convivencia", el mismo se plantea con el objeto de establecer un sistema terapéutico estructural. Creemos que las intervenciones que allí se realicen deben estar vinculadas a la explicitación de conflictos, y contradicciones, que atraviesan los jóvenes permitiendo así tomar distancia de las corrientes sociales en las corrientes sociales en las que está inserto, recreando otro esquema.

ES COPIA

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Luisa E. Zalazar
Directora de Despacho Administr.
M.S. y A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

809



DEPENDENCIA Y ADMINISTRACION:

El Poder Ejecutivo Provincial a través de la Subsecretaría de Acción social, Dirección Provincial de Minoridad y Familia, realizará un Convenio con persona u organismo a determinar, quienes recibirán un Subsidio mensual.

El subsidio deberá ser destinado a cubrir los gastos derivados de la alimentación, vestimenta, higiene, educación, recreación, desplazamiento y traslados normales, mantenimiento y reposición de vajillas y de menajes, ropa blanca y elementos de limpieza. Se incluirá también los gastos básicos derivados de la conservación y reparación del hogar. Se deberá fijar una cifra mínima del subsidio, pero acorde al número de residentes para la adquisición de obsequios para los jóvenes residentes, como motivo de las festividades, como días de cumpleaños (navidad, etc.).

Será causal de rescisión de Convenio, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contradas a través del presente Programa y del posterior convenio suscripto entre los responsables del funcionamiento institucional y el Poder Ejecutivo Provincial.

Los responsables deben rendir cuentas de los gastos derivados del funcionamiento institucional al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Al Ejecutivo Provincial le compete la contratación del personal (Operadores Profesionales y/o técnicos) que en cada una de las etapas de tratamiento desempeñen funciones; contemplando también las vacantes necesarias en caso de ausencia y/o enfermedad.

En cuanto a las características de la contratación se realizarán contratos semestrales con posibilidades de renovación, teniendo en cuenta que la tarea a la que deben abocarse trata de operar con jóvenes con dificultades con alto riesgo social. Como consecuencia de esto, la selección del personal se realizará a través del personal profesional y técnico dependiente de la Dirección Provincial de Minoridad y Familia.

Dichos contratos deberán especificar las funciones que desempeñen cada uno de los operadores contratados para tal fin.

El poder Ejecutivo Provincial, a través de la Obra Social de la Provincia, brindará cobertura médica a los jóvenes en tratamiento mediante la inscripción como socios adherentes.

El Gobierno Provincial a través de la Dirección Provincial de Minoridad y Familia, en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto constitucional de la Ley N° 23.849 y lo que surge del Patronato de Menores ejercerá la supervisión técnica de todo el funcionamiento institucional.

FUNCIONES DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO:

- 1- Administración del subsidio.
- 2- Rendición de cuentas.
- 3- Habilitación y fiscalización de los libros contables necesarios para contralor.
- 4- Mantener la documentación actualizada.

FUNCIONES DEL COORDINADOR TECNICO:

Dicha función será ejercida por un Psicólogo o un Asistente Social.

- 1- Será el responsable de llevar adelante la organización terapéutica de las distintas etapas.
- 2- Deberá informar a la Dirección Provincial de Minoridad y Familia toda situación que requiera de una intervención inmediata.
- 3- Deberá participar de todas las reuniones de supervisión de la Dirección Provincial de Minoridad y Familia.
- 4- Deberá coordinar y trabajar con los equipos de trabajo de las distintas etapas sobre el funcionamiento del sistema terapéutico y el sostenimiento del modelo terapéutico.
- 5- Deberá participar de las reuniones de evaluación sobre la evolución de los jóvenes en tratamiento, conjuntamente con la supervisión del Programa.
- 6- Deberá mantener reuniones con los profesionales psicólogos en relación a la psicoterapia de los jóvenes.

ES COPIA

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Luisa E. Zalazar
Directora de Despacho Administrativo
M.S. y A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

R 0 9



MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

MODELO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL.

El presente Programa se adopta como modelo de intervención socioterapéutica. Es un modelo definido mundialmente como una respuesta de auto-ayuda ante situaciones humanas disfuncionales, como son los trastornos de conducta, la delincuencia, las adicciones.

Este modelo se desarrolla, a partir de la convivencia terapéutica donde existen normas institucionales, actividades laborales, deportivas, educativas y recreativas. Las normas institucionales tienen un sentido curativo y se entremezclan con lo terapéutico y reparador que ofrece la convivencia, en un clima familiar, que motive a la pertenencia, al desarrollo de las responsabilidades, al reconocimiento de los propios sentimientos, de las capacidades individuales, y a la adquisición de valores tales como, la honestidad, el compromiso, y el amor responsable. Este modelo plantea la intervención activa del joven en tratamiento, donde él es participe activo de sus dificultades, de sus logros, de su crecimiento y del de sus pares.

Existe una planificación de los tiempos, de los roles y de las tareas bien claras. Lo cotidiano, que incluye las actividades antes enunciadas, se encuentra organizado en dos niveles, verticales y horizontales, donde la distribución de la tarea, es en términos de responsabilidades. Las mismas se distribuyen teniendo en cuenta la etapa de tratamiento en la que se encuentra inserto cada joven.

En este programa se identifican tres etapas de tratamiento: Admisión, Hogar de Convivencia Terapéutica y Consolidación de Vínculos.

OBJETIVOS GENERALES:

Ofrecer tratamiento a jóvenes de entre 13 y 21 años, basado en la convivencia terapéutica, con el fin que los mismos puedan superar los trastornos de conducta que padecen a raíz del abandono, que han sufrido en su temprana infancia, y que a partir de la asistencia-convivencia, puedan alcanzar un desarrollo bio-psico-social que les posibilite una re-inserción social adecuada.

POBLACION BENEFICIARIA:

Púberes y adolescentes, de ambos sexos, que requieran la intervención tutelar del Patronato del Estado, mediante un abordaje terapéutico con internación.

El Programa Tratamiento con Internación abordará patologías consecuentes del abandono temprano; trastornos de conducta, delincuencia, desajustes sociales. No se recepcionarán jóvenes, con patologías psiquiátricas, psicosis, debilidad mental y con compromiso severo de adicción.

MODALIDAD DE INGRESO:

Ingresarán al Programa aquellos jóvenes derivados, por los Organismos que conforman el Patronato de Menores, y que reúnen el perfil de personalidad al que va dirigido.

La Dirección Provincial de Minoridad a través de su Programa supervisión Hogar de Convivencia, será el ente que evaluará todos los ingresos. El joven ingresará a la primera etapa de tratamiento: Admisión.

PERMANENCIA Y EGRESO:

Los menores podrán permanecer en el Programa hasta la mayoría de edad, o mientras se considere a este régimen como el más adecuado para su tratamiento, teniendo en cuenta fundamentalmente la no interrupción del proceso terapéutico cuando le es todavía necesario. A tal efecto, el equipo profesional es el responsable de evaluar periódicamente la evolución de cada joven y determinará la permanencia del mismo en la Institución, de acuerdo a las pautas institucionales vigentes. Se enviará mensualmente informes de la evolución de los jóvenes a los Tribunales correspondientes.

ES COPIA

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina

Luisa E. Zalazar

Directora de Despacho Administrativo
M.S. y A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

809



MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

PRIMER ETAPA: ADMISION

Esta etapa forma parte de un proceso psico-físico, en donde se reciben a los jóvenes derivados por los organismos que conforman el Patronato de Menores. Los jóvenes ingresan a partir de la intervención de la autoridad judicial competente, y, a partir de una primera aproximación diagnóstica donde se evalúan que reúne las condiciones de la población beneficiaria.

Esta evaluación será realizada por los profesionales de la Dirección Provincial de Minoridad y Familia.

En esta etapa se profundiza el diagnóstico, teniendo en cuenta lo psicológico, lo físico y lo socio-familiar del derivado; esto permitirá concebir un pronóstico de la evolución del joven y su relación con el síntoma.

El diagnóstico de personalidad y socio-familiar será realizado por los profesionales que se desempeñan en esta etapa de tratamiento. Asimismo se contempla una evaluación del joven a partir de cómo se desenvuelve en la convivencia cotidiana, con otros jóvenes, en los encuentros grupales, en el cumplimiento de normas, pautas, y en la asunción de pequeñas responsabilidades.

Durante la residencia del joven en esta primera etapa se van a identificar y reducir los efectos negativos que la internación pueda significar para éste, valorizando y reconociendo el tratamiento como una alternativa válida para la resolución de su problemática. Se trabajará para que el conjunto de los esfuerzos y actividades pedagógicas terapéuticas, se orienten a la reintegración del joven a su medio social y si es posible al familiar.

En este sistema terapéutico se intentará evitar la simplista patologización de las problemáticas que los jóvenes traen.

FUNCIONAMIENTO:

En esta etapa se trabajará orientando al joven para el reconocimiento de las normas, herramientas y conceptos en los que se basa el sistema terapéutico. En un comienzo se abordarán aspectos que lleven al joven al reconocimiento y aceptación que necesita ayuda. Esto se realizará a través de su inclusión en grupos (grupo encuentro, grupo instancia, asamblea). Además de los espacios grupales, se plantean espacios de atención individualizada con la autoridad, con el Operador y con el profesional Psicólogo, las que se programarán de acuerdo al proceso individual de cada joven. Tendrán por objeto trabajar aspectos de mayor vulnerabilidad, reforzando así el marco de la convivencia terapéutica.

A partir de lo antes expuesto, se pretende que el joven comience a reconocer los tiempos y espacios asignados a cada actividad. El aprender a esperar tiene como objeto comenzar a poner límites a las ansiedades y a las actuaciones. Se espera que el joven comience a escuchar, a poder hacer preguntas y a asumir mínimas responsabilidades que van desde lo individual, desde su propio cuidado, para luego abrirse hacia los otros pares. En esta etapa se desarrollan actividades relacionadas al mantenimiento de la casa exclusivamente, de su cuarto y de sus pertenencias. El joven saldrá acompañado de la casa con un Operador responsable.

En relación a su medio social y familiar, como ambos también se encuentran en período diagnóstico, se evaluará, la oportunidad de la intervención, pudiendo ser el abordaje de este aspecto, individual o grupal.

RECURSOS HUMANOS:

- 1- Un Asistente Social.
- 2- Dos Psicólogos.
- 3- Cinco operadores socioterapéuticos.

La cantidad de personal podrá aumentarse en función de la cantidad de jóvenes internados.

ES COPIA

Ez
Cig...

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Luisa E. Zalazar
Directora de Despacho Administrativo
M.S. y A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

809



RECURSOS MATERIALES Y EDILICIOS

Vivienda para albergar doce jóvenes como máximo; mobiliario apropiado que prevea la habitabilidad (cocina, baño, lavadero, comedor, diario, dormitorios).

FUNCIONES DEL PERSONAL

OPERADORES SOCIOTERAPEUTICOS:

- 1) Llevar adelante conjuntamente con los otros integrantes del sistema institucional el modelo terapéutico, que surge del presente programa.
- 2) Acompañar al joven en el proceso terapéutico. Podrá mantener entrevistas individuales (coloquios) con otros jóvenes en tiempos establecidos, para realizar intervenciones sobre situaciones concretas.
- 3) Participar de actividades recreativas que se implementen.
- 4) Participar de las actividades de supervisión que se realicen.
- 5) Acompañar cuando fuese necesario a los residentes a estudios médicos que se indiquen, y toda aquella gestión que tienda al integral cuidado del joven.
- 6) Arbitrar los medios necesarios para asegurar la protección integral de los residentes, preservando fundamentalmente el valor de la vida en sí mismo.

FUNCION DEL PSICOLOGO:

- 1) Realizar entrevistas con los jóvenes que ingresen, en la etapa de admisión con fines diagnósticos.
- 2) Informar y transmitir al resto del equipo de trabajo institucional, todo aspecto que sea relevante para el trabajo cotidiano con el joven.
- 3) Participar de las reuniones de supervisión.
- 4) Confeccionar informes escritos psicodiagnósticos para incorporar al legajo del joven.
- 5) Coordinar los grupos que establezca el programa en la presente etapa.
- 6) Trabajar conjuntamente con el Trabajador Social en relación al medio social y familiar de cada joven.
- 7) Se tendrá en cuenta, la idoneidad y la correspondencia entre los aspectos personales, profesionales y la propuesta ética sustentada por el modelo terapéutico.

FUNCION DEL ASISTENTE Y/O TRABAJADOR SOCIAL

- 1) Realizar diagnóstico socio-familiar de los referentes del joven que se encuentran en la etapa de Admisión.
- 2) Confeccionar informes escritos respecto de los resultados diagnósticos, que contemplen, historia de vida, genograma, para incorporar al legajo individual del joven.
- 3) Deberá realizar entrevistas domiciliarias y participará de reuniones grupales que se realizan con los referentes de los jóvenes.
- 4) Mantener permanente contacto con el estado de la causa o expediente judicial de cada joven.
- 5) Acompañar al joven a las audiencias judiciales que se soliciten.
- 6) Participar de las reuniones de supervisión.
- 7) Trabajar conjuntamente con el equipo de trabajo, en relación al medio social y familiar del joven.
- 8) Se tendrá en cuenta: la idoneidad y la correspondencia entre los aspectos personales, profesionales y la propuesta ética sustentada por el modelo terapéutico.

PERFIL DEL OPERADOR SOCIOTERAPEUTICO

- 1) Deberá ser mayor de 25 años y tener hasta 50 años de edad.
- 2) Estar en condiciones psico-físicas, que permitan su desempeño específico.

ES COPIA

Luisa E. Zalazar
Directora de Despacho Administrativo
M.S. y A.S.

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

809



- 3) Se tendrá en cuenta, la idoneidad y en la correspondencia entre los aspectos personales y la propuesta ética sustentada por el modelo terapéutico.

SEGUNDA ETAPA DE TRATAMIENTO: HOGAR DE CONVIVENCIA TERAPÉUTICA.

Esta etapa de tratamiento se basa en la convivencia terapéutica en la que no se establecen tiempos concretos de permanencia del joven, ya que los mismos podrán estar dados, de acuerdo a la evolución y evaluación favorable o desfavorable.

Esta etapa es la continuidad de la Etapa de Admisión, pero entendida como un proceso más profundo, donde el joven se encuentra en el tratamiento propiamente dicho.

Existen normas y pautas establecidas; las mismas tienen un sentido curativo, y se entremezclan con lo terapéutico y reparador que ofrece la convivencia en un clima familiar, que motive a la pertenencia y el desarrollo de las responsabilidades, al reconocimiento de los propios sentimientos, de las capacidades e incapacidades individuales y a la adquisición de valores tales como la honestidad, el compromiso y el amor responsable.

Tal como se expresara en la fundamentación, la vida cotidiana en el Hogar de Convivencia, incluye actividades laborales, las que se encuentran divididas en áreas de trabajo, granja, huerta, orden de la casa, mantenimiento, jardinería, etc. También actividades deportivas, recreativas y pedagógicas educativas. Dichas actividades se encuentran organizadas en dos niveles, verticales y horizontales. La distribución de la tarea es en términos de responsabilidades y se distribuyen teniendo en cuenta el momento del tratamiento en el que se encuentra cada joven residente.

Se contemplan tres momentos o instancias:

1) Instancia o Momento "A"

Es el primer momento del tratamiento. El joven se inserta como residente, va a pertenecer al grupo de residentes del Hogar de Convivencia Terapéutica.

Este grupo va a desarrollar todas las actividades de la casa y a participar de todas las actividades deportivas y recreativas sin asumir otras responsabilidades que cumplir con normas y pautas del sistema terapéutico. Va a ser supervisado y acompañado por otro joven que se encuentre en una etapa más avanzada de tratamiento, quien lo va a guiar y a acompañar en el desarrollo de las actividades; es quien le va a señalar los errores, si existiera falta de cumplimiento en las normas o pautas, y junto con el equipo de trabajo del Hogar de Convivencia terapéutica, quienes lo van a contener.

Asimismo el operador encargado del turno, va a supervisar y a acompañar el proceso general de los distintos grupos insertos en las instancias A B y C.

El grupo de la instancia "A" tendrá como referente un Asistente Social, quien coordinará y trabajará con aquél una vez por semana.

2) Instancia y Momento "B"

Van a pertenecer a este momento del tratamiento, aquellos jóvenes que hayan atravesado la instancia "A" que estén en condiciones de asumir responsabilidades en la organización interna.

Aparece aquí el desafío para el joven de asumir la responsabilidad de tener a cargo, a un grupo de jóvenes, en un área determinada de trabajo. Será encargado o supervisor de una determinada actividad, quien deberá cumplir y hacer cumplir, respetar y ser respetado, deberá responder a una organización y podrá organizar y crear. Este grupo tendrá como referente a un Asistente Social, quien coordinará las reuniones que se establezcan para la presente instancia o momento.

ES COPIA

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Luisa E. Zalazar
Directora de Despacho Administrativo
M.G. y A.S.



809



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Asistente Social, quien coordinará las reuniones que se establezcan para la presente instancia o momento.

3) Instancia o Momento "C"

Esta instancia incluye nuevas y mayores responsabilidades para los jóvenes insertos en esto. Es el grupo de coordinadores de áreas y de actividades.

Los coordinadores son los ojos del equipo de trabajo del sistema terapéutico. Es el último escalafón en la jerarquía terapéutica. Son quienes tendrán también mayores libertades y concesiones a pedidos especiales. También organizan y colaboran con el cumplimiento de las pautas del sistema terapéutico. Este grupo tendrá también, como referente a un Asistente Social, que coordinará los espacios grupales que se implementen.

Además de estos espacios todos los jóvenes residentes participarán del grupo de expresión de sentimientos el que será coordinado por un profesional psicólogo. Otro espacio grupal, es el grupo de encuentro, el que funcionará todas las mañanas como organizador de las actividades cotidianas y como espacio para difundir información desde el equipo profesional que opera en el sistema hacia todos los jóvenes residentes.

Las instancias o momentos del tratamiento se las entiende como un proceso de Crecimiento y Reparación.

Crecimiento: porque "el vivenciar un proceso, que implica dificultades, confrontarse con lo que se puede y con lo que no se puede" permite crecer. Es como volver a instancias muy primarias de la vida, donde la persona dependió de otro, para luego separarse, poder ser y reconocerse como persona distinta a otro y "tener una identidad".

Reparación: en el sentido que en el modelo terapéutico se plantea, "se pretendiera que el joven vivencie experiencias donde el cuidado, el afecto, el respeto y la honestidad son aspectos fundamentales de la vida".

En las situaciones de abandono temprano, estos valores no han existido o han aparecido en forma distorsionada. En este contexto se intentará reconstruir dichas carencias. Asimismo existirá un espacio individual psicoterapéutico, para que el joven pueda trabajar, desde la psicoterapia individual, su historia.

Cuando se habla de límites como elemento curativo "la norma cura, su exceso obtura". Se plantea para ello una serie de medidas, las que son llamadas educativas; éstas tienen por objeto poner límites a las transgresiones y a las actuaciones. Dichas medidas son establecidas por el equipo de trabajo del Hogar de Convivencia Terapéutica, a partir de la evaluación que se realiza de cada joven en su tratamiento y del análisis del trabajo cotidiano.

En lo relacionado con el medio social y familiar del joven en tratamiento, se plantea en esta etapa, trabajar los aspectos inherentes a la dinámica familiar, para poder corregir aquellos elementos, que modificaron o alteraron su funcionamiento, para opinar certeramente cuál es el eje de tratamiento. Para esto, se prevee trabajar grupal y/o individualmente mediante técnicas adecuadas a estas situaciones, teniendo en cuenta la complejidad de las mismas.

RECURSOS HUMANOS

- a) Cinco Operadores.
- b) Un Asistente Social.
- c) Dos Psicólogos.
- d) Un Médico.
- e) Personal auxiliar para las áreas de trabajo.

La cantidad de personal podrá ampliarse en función de la cantidad de jóvenes internados.

Las funciones del equipo de trabajo, corresponden a las ya enunciadas en la etapa de admisión; agregándose la coordinación de los grupos previstos para el Asistente Social, y, para el Psicólogo la psicoterapia de los jóvenes institucionalizados.

ES COPIA

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Luisa E. Zalazar
Directora de Despacho Administrativo
M.S. y A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

809



MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

En lo que respecta a las funciones del Operador Auxiliar, será la de brindar apoyatura, asesoramiento y capacitación en relación a las áreas en las que se desempeñen en días y horarios a establecer.

La función del médico será la de realizar controles médicos de rutina a los jóvenes residentes. La continuidad de los mismos se establecerá en los términos de quince días a un mes de acuerdo a las necesidades.

TERCERA ETAPA: CONSOLIDACION DE VINCULOS.

Es la última etapa del tratamiento, donde finalmente se afianzan aspectos relacionados con la incorporación del joven al medio social y familiar; dando iniciativa propia para que gradual y paulatinamente pueda desarrollarlas dentro de su ámbito natural, sea éste su medio familiar y/o desde lo que puede proyectar el joven desde su individualidad, privilegiando aspectos de su autonomización. En esta etapa se opera mediante la división de roles de los jóvenes institucionalizados, como también las distintas posiciones de la autoridad dentro del sistema institucional.

Se prevee también el trabajo intra-institucional como extra-institucional. Se continúa con las intervenciones grupales, y el seguimiento psicoterapéutico. El encuadre en la convivencia se mantiene del mismo modo, siendo que se agrega el hecho concreto de permisos fuera de la Institución. El tiempo de permanencia en esta etapa está previsto hasta los 21 años de edad. Este proceso al igual que los anteriores cuenta con mecanismos de evaluación desde la medición cuantitativa y cualitativa de la reinserción del joven dentro de la realidad en la cual deberá aprender a convivir y relacionarse.

Esta etapa funcionará en la ciudad de Río Grande en el actual Hogar de Tránsito, dependiente del Departamento Minoridad y Familia.

RECURSOS HUMANOS:

Se prevee trabajar en esta etapa con:

- a) 5 Operadores Socio-terapeutas.
- b) 1 Asistente Social.
- c) 1 Psicólogo.

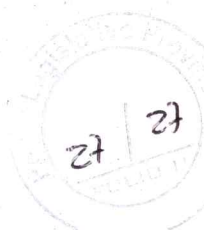
Las funciones corresponden a las ya enunciadas y que surgen también de la incumbencia profesional.

ES COPIA

Luisa E. Zalazar
Directora de Despacho Administrativo
M.S. y A.S.

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

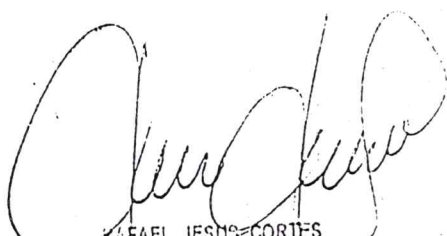
1. Situación y asignación presupuestaria del "Pequeño Hogar" de la ciudad de Río Grande y la "Casa de Admisión" de la ciudad de Ushuaia;
2. situación jerárquica de las instituciones mencionadas en el ítem anterior con relación al Ministerio asignado con los organigramas internos;
3. copia de las actas administrativas de creación y sus modificatorias posteriores;
4. cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

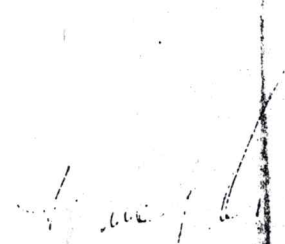
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

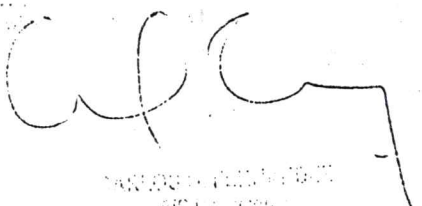
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN N°

104.-


RAFAEL JESÚS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo


DANIEL JOSÉ GARCÍA
Intendente
Municipio de Ushuaia
Poder Ejecutivo